

la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7055 que concede exequátur al señor S. Salvador D. Ortiz para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7055.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de Agosto de 1950, el señor S. Salvador D. Ortiz;

VISTAS las cartas con que ha completado dicha instancia, del 8 de Noviembre de 1950 y del 14 de Diciembre del mismo año;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nº 111, sobre Exequátur de Profesionales, del 3 de Noviembre de 1942, y Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, del 16 de Junio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al señor S. Salvador D. Ortiz el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, conforme a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7081 que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Celio María Guerra Sánchez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7081.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de diciembre de 1950, el señor Celio María Guerra Sánchez, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las leyes Nos. 599 y 111, del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942, respectivamente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al señor Celio María Guerra Sánchez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7084, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Américo Eduardo Deñó Estepan.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7084.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de noviembre de 1950, el señor Américo Eduardo Deñó Estepan, y los documentos que le acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942 y 1771, del 26 de julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Américo Eduardo Deñó Estepan, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

República Dominicana
SERVICIO JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL BARORUCO.

Auto Penal. Núm. 5.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
NOS, DOCTOR JOSE RAMON JOHNSON MEJIA, Juez